RESOLUCIÓN N°. 640 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SERVMAQ" DE FREDY GUZMAN MARTÍNEZ BAEZ EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIAS (ID Nº 389.180).-

Ciudad del Este, 17 de setiembre de 2021.-

VISTO: El Memorándum N° 1055/21 de fecha 16/09/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/21 convocada para el "Alquiler de Maquinarias (ID N° 389.180)", la Resolución N° 261/2021 J.M. que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planos y planillas, pro forma del contrato y el precio referencial, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, asimismo los informes de la División Control Presupuestario y Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 079/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 PARA EL "ALQUILER DE MAQUINARIAS (ID Nº 389.180)" CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES y en la fecha 12/08/2021 se procedió al acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "MEGGA IMPORT-EXPORT S.A.", *"FREDY GUZMAN MARTÍNEZ BAEZ", "JUAN ALFREDO TELESCA CARDENAS";*

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 5197/I.M. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: .../// ... "***el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR por el Total de los ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/21 para el Alquiler de Maquinarias (ID Nº 389.180) a la empresa CONSTRUCTORA SERVMAQ de Fredy Guzmán Martínez Báez con R.U.C.Nº 2848991-8 por la suma total de Gs. 695.713.660(Guaraníes seiscientos noventa y cinco millones setecientos trece mil seiscientos sesenta), por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal.***" .../...., recomendación a la que se adhieren la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 2072 y Auditoria Interna de la Institución.

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Rubro 250 30 001 "Alquileres y Derechos"** al cual se podrá imputar dicha adquisición;

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE – Intendencia

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 640 **/I.M.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas, el Dictamen de la Dirección de Auditoria Interna y de la Dirección de Asesoría Jurídica:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total de los ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/21 para el "***Alquiler de Maquinarias (ID Nº 389.180)***" a la empresa ***CONSTRUCTORA SERVMAQ de Fredy Guzmán Martínez Báez con R.U.C.Nº 2848991-8,*** en el **Ítem Nº 1** por la suma de Gs 204.800.160, en el **Ítem Nº 2** por la suma de Gs 160.230.000, en el **Ítem Nº 3** por la suma de Gs 155.000.000, en el **Ítem Nº 4** por la suma de Gs 115.833.500 y en el **Ítem Nº 5** por la suma de Gs 59.850.000, ascendiendo a un total de **Gs. 695.713.660(Guaraníes seiscientos noventa y cinco millones setecientos trece mil seiscientos sesenta),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la que se estipularán la cantidad y las especificaciones técnicas de lo adquirido.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Abog. WILMER RAMÓN CUEVAS CHAPARRO, Director de Servicios Municipales de la Municipalidad, la tarea de fiscalización del servicio contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los bienes y/o servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nro. 3.444/2.021 J.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVMAQ, EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nro 01/21, PARA ALQUILER DE MAQUINARIAS (ID Nro 389.180).-

Ciudad del Este, 6 de octubre de 2021.-

VISTO: *El Mensaje Nro. 482/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución 640/I.M., remitida por la Administración Municipal, POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SERVMAQ" DE FREDY GUZMÁN MARTÍNEZ BÁEZ, EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 01/21 "PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIAS (ID Nro. 389.180), solicitando la aprobación de la adjudicación, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nro. 3966/10, establece que: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas y lista de precios, Garantía de mantenimiento de ofertas, fotocopia simple de la cedula de identidad, constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC), fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta; y los documentos FORMALES presentadas con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres; el Acta de apertura de sobres, el Acta del comité de Evaluación y los dictámenes favorables de Asesoría Jurídica y de Auditoría Interna, en las cuales se menciona que cumplen con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2021, según Acta Nro. 384****; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nro. 640/I.M. Por la cual se adjudica por el total de los ítems a la Firma Constructora SERVMAQ de Fredy Guzmán Martínez Báez con RUC Nro. 2848991-8 en la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 01/21 para Alquiler de Maquinarias (ID 389.180), ítem 1 por la suma de Gs. 204.800.160 (guaraníes doscientos cuatro millones ochocientos mil ciento sesenta), ítem 2 por la suma de Gs. 160.230.000 (guaraníes ciento sesenta millones docientos treinta mil), ítem 3 por la suma de Gs. 155.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y cinco millones), ítem 4 por la suma de Gs. 115.833.500 (guaraníes ciento quince millones ochocientos treinta y tres mil quinientos), y en el ítem 5 por la suma de Gs. 59.850.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), totalizando la suma de Gs. 695.713.660 (guaraníes seiscientos noventa y cinco millones setecientos trece mil seiscientos sesenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto Reglamentario Nro. 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal.-*

Art. 2º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

NERI REINALDO CHÁVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 3444/2021 J.M

Ciudad del Este, 07 de octubre del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. HUGO BENITEZ AVALOS
Intendente Municipal